SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el señor MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN GARCÍA en contra de MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S, SALUD TOTAL EPS y CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A. (Rad. 2020 – 594), informando que el término que tenían las demandadas para contestar la demanda corrió entre los días 24 de junio al 11 de julio de 2022. Inhábiles dentro del término los días 25, 26, 27 de junio, 02, 03, 04, 09 y 10 de julio del mismo año (sábados, domingos y festivos), lo anterior, teniendo en cuenta que CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A se tuvo notificada por conducta concluyente, mediante auto interlocutorio No. 549 del 17 de junio del presente año.

Las apoderadas judiciales de **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S** y **CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A.** respondieron la demanda dentro del tiempo oportuno, mientras que **SALUD TOTAL EPS** guardó silencio. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto interlocutorio No. 634

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería jurídica para actuar como apoderada principal a la Dra. **DIANA MARÍA MUNAR ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.185.389 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 228.664 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la parte codemandada **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder otorgado.

SE TIENE POR NO CONTESTADA la demanda respecto de **SALUD TOTAL E.PS.,** al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITEN** las contestaciones a la demanda presentadas por las voceras judiciales de **MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S** y **CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 112** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **13 de julio de 2022.**

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA Secretaria

E775---